

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
 SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **RM**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
---	---------------------------------------

N° DE CERTIFICADO
14
Fecha de Aprobación
15 FEB. 2019
ROL S.I.I
5014-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente , suscrita por el propietarios arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 4056 de fecha 30-10-2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° _____ de fecha _____ de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de **67,18 m2** ubicada en Dorsal N° 921 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE Lote N° 32 manzana --- localidad o loteo Julio San Martín sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Maria Rebeca Chereau Parker	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)		R.U.T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Carlos Valenzuela Rivero	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- La vivienda cuenta con una superficie total de 67,18 m2 emplazada en un terreno de 155,52 m2
- 2.- Se adjunta planilla de cálculo de derechos municipales correspondientes a 67,18 m2 a regularizar.
- 3.- El proyecto se acoge a la disposición especial: D.F.L. N°2 de 1959.
- 5.- Se establece la exención del 100% del pago de derechos municipales por acreditar edad de propiedadaria mayor a 65 años mediante copia simple Cedula de Identidad vigente. Se acoge a lo establecido en Artículo 2° Ley 20.898.
- 6.- De acuerdo al Art. 13 el arquitecto patrocinador que certifica el cumplimiento de las normas establecidas en la presente ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la LGUC.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE



MEI/NAG/nag.29.01.2019

Ed: 151 1013